

D.C. Campo de las Naciones, S.A., con domicilio ambas sociedades en la calle Arturo Soria, n.º 108 de Madrid 28007 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal. Se nombra a Ignacio Tirado Martí, Abogado y a D. Francisco Prada Gayoso, Auditor de Cuentas, junto con 1 acreedora miembros de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos diario de mayor difusión en la Comunidad de Madrid.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 11 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—72.289.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Concursal (LC), anuncia,

Primero.—Que en el procedimiento número 382/2006, por auto de 11 de diciembre de 2006 se ha acordado modificar la situación del deudor Distribuciones Universales Aura, S.L., con domicilio en Avenida de Madrid, número 23, polígono de Albresa, nave número 12, de Valdemoro (Madrid), en cuanto a las facultades de administración y disposición de su patrimonio, privando a referido deudor de dichas facultades, siendo sustituido por la administración concursal.

Y para su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Concursal expido el presente

Madrid, 11 de diciembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—73.484.

MADRID

Edicto

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 594/06, por auto de fecha 14 de diciembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Servicios Institucionales de Comunicaciones, S.A., con domicilio social en Alcalá de Henares (Madrid), calle Rumania, número 5, nave 18, Parque Empresarial Inbisa Alcalá I y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de tirada nacional.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 18 de diciembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—73.482.

PAMPLONA/IRUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 4/2006 referente al concursado Instalaciones García Morales, S.L., por auto de fecha 26 de septiembre se ha acordado lo siguiente:

Parte dispositiva

Primero.—Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor Instalaciones García Morales, S.L., se abre la fase de liquidación.

Segundo.—Fórmese la sección quinta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la liquidación y se encabezará con testimonio de esta resolución.

Tercero.—Declarar la disolución de la referida sociedad.

Cuarto.—Acordar la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social, con todos los efectos establecidos legalmente.

Quinto.—Acordará cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de ocho días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.

Sexto.—Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal.

Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los ocho siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

Séptimo.—Dése publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Noticias y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Expídanse mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra, comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento, cosa que deberá acreditar ante este juzgado en el plazo de diez días.

Lo acuerda y firma doy fe.

Magistrado Juez, Secretaria

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la LC y 451, 452 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Pamplona/Iruña, 26 de septiembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—73.481.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 271/2006, por auto de 13.11.06 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Encarnación Balaguer Badenes, con domicilio en Rams, 79-TAMEIGA-MOS cuyo centro de principales intereses lo tiene en MOS.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en C/ Rosalía de Castro, 5, Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Faro de Vigo.

El/los administradores concursales son: Don Javier Gamero Esquivel, Abogado, y doña Marta Godoy Vázquez, Economista.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Pontevedra, 14 de noviembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—72.281.

SEVILLA

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla.

Hago saber: Que en resolución de fecha 20 de junio de 2006, dictada en el procedimiento concursal número 491/05, en el que con fecha 21 de noviembre de 2005, se declaró en concurso voluntario al deudor «Grúas Giralda, Sociedad Limitada», con C.I.F. B41059272, se ha declarado concluso el procedimiento, declarándose la extinción de la entidad «Grúas Giralda, Sociedad Limitada» y acordándose el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Sevilla.

Sevilla, 23 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—73.477.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 372.2/2006 referente al deudor Prefabricados Hormigones B Y G El Arahal, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en unos de los diarios de mayor circulación de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de los bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Sevilla, 25 de octubre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—72.297.